

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 2969

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º) **MODIFICASE** el Art. 1º de la Ordenanza N° 2846 de la siguiente manera :

“Art. 1º) DISPONESE un ensanche de la calzada del Bv. 9de Julio , llamada zona de espera , en los siguientes lugares :

- a) En el cantero central, en forma oblicua , desde el comienzo de la parte recta , hasta la intersección con pasaje Lisandro de la Torre , por un ancho de 1,80 m. a 2,00 metros de ancho, en el carril de circulación hacia el este .
- b) En el cantero central, en forma oblicua , de 25,00 a 30,00 metros de largo por 1,80 a 2,00 metros de ancho , en el carril de circulación hacia el este.-
- c) En el cantero central , en forma oblicua , de 25,00 a 30,00 metros de largo por 1,80 a 2,00 de ancho , hasta la intersección con calle Córdoba , en el carril de circulación hacia el oeste .”

Art. 2º) **FACULTASE** provisoriamente , hasta el dictado de la nueva Ordenanza de Espectáculos Públicos, al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar los horarios de apertura y cierre de los negocios con música y baile .-

Art. 2º) **REGISTRESE** , comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los dieciséis días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y ocho .-

PROMULGADA Mediante Decreto N° 438-387/88 de fecha 18 de mayo de 1988.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 18 de mayo de 1988.-